

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 1807** *Resolución de 11 de febrero de 2016, conjunta de la Universidad de La Laguna y del Servicio Canario de Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don José Norberto Batista López.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, se suscribió, en desarrollo del oportuno Convenio Marco, el Concierto específico entre la Universidad de La Laguna y el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para la utilización del Hospital Universitario de Canarias y el Concierto entre la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de Salud para la utilización del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de La Candelaria y Centros de Salud, para el uso de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º, base octava.uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración pública responsable de la institución sanitaria concertada.

Con fecha 14 de mayo de 2015, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre el Servicio Canario de la Salud y la Universidad de La Laguna para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, acordó la creación y convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad Vinculado.

Igualmente, en «Boletín Oficial de Canarias» de 14 de mayo de 2015 se publica Resolución de 24 de abril de 2015, de la Universidad de La Laguna, que modifica la Resolución de 4 de febrero de 2015, por la que se publica la oferta de empleo público para el año 2015 del personal docente e investigador, una vez aprobada la misma por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el 24 de abril de 2015, que incluye la plaza de Catedrático de Universidad Vinculado.

Posteriormente, por Resolución de 9 de octubre de 2015, la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de Salud se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios y una vez celebrado el concurso antes referido, el Rector de la Universidad de La Laguna, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y los Estatutos de la Universidad de La Laguna y el Director del Servicio Canario de la Salud; en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud resuelven nombrar, a propuesta de la comisión juzgadora a don José Norberto Batista López, documento nacional de identidad 41966312-Y, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Medicina, vinculado con plaza de Facultativo Especialista de área en Oncología Médica del Hospital Universitario de Canarias, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1922, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, 11 de febrero de 2016.–El Rector, Antonio Martín Cejas.–El Director del Servicio Canario de Salud, Roberto Moreno Díaz.